



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 437-2024-UNF/CO

Sullana, 24 de junio de 2024.

VISTOS:

Oficio Múltiple N° 014-2023-UNF-P/OCII, de fecha 04 de diciembre de 2023; Oficio N° 1986-2023-UNF-VPAC/FCET, de fecha 12 de diciembre de 2023; Oficio N° 125-2024-UNF-P/OCII, de fecha 17 de abril de 2024; Oficio Múltiple N° 192-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de diciembre de 2023; Oficio N° 080-2023-VPAC/FCEA/EPIA/TJJA/D, de fecha 12 diciembre de 2023; Oficio N° 063-2023-UNF-VPAC/FCEA/EPIF/JWCCH/D, de fecha 14 de diciembre de 2023; Oficio N° 100-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 05 de febrero de 2024; Oficio N° 124-2024-UNF-P/OCII, de fecha 17 de abril de 2024; Oficio N° 123-2024-UNF-P/OCII, de fecha 17 de abril de 2024; Informe N° 062-2024-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 16 de mayo de 2024; Informe N° 0441-2024-UNF-OAJ, de fecha 18 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

Página | 2

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Oficio Múltiple N° 014-2023-UNF-P/OCII, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNF solicita a los Coordinadores



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de las Facultades de esta Casa Superior de Estudios socializar los íconos de las escuelas profesionales para ser incluidos en el Manual de Identidad de la UNF.

Que, con Oficio N° 1986-2023-UNF-VPAC/FCET, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la UNF comunica a la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNF su opinión favorable respecto al ícono correspondiente a la Escuela Profesional de Administración Hotelera y Turismo de la UNF.

Que, con Oficio N° 125-2024-UNF-P/OCII, de fecha 17 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNF remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF el ícono de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y Turismo de la UNF, para su revisión, análisis y aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Proveído N° 681-2024-UNF-P, de fecha 17 de abril de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF pasa los actuados administrativos al Secretario General para que sea agendado y tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Memorándum N° 244-2024-UNF- SG, de fecha 18 de abril de 2024, el Secretario General de la UNF solicita a la Jefa de la Unidad de Modernización de la UNF la opinión técnica correspondiente a la aprobación del ícono de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y Turismo de la UNF.

Que, con Oficio Múltiple N° 192-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la UNF remite a los Directores de Escuelas dependientes de la citada facultad, los íconos de las escuelas profesionales para ser incluidos en el Manual de Identidad de la UNF, con la finalidad de socializar, revisar y emitir la aprobación de lo solicitado.

Página | 3

Que, con Oficio N° 080-2023-VPAC/FCEA/EPIA/TJJA/D, de fecha 12 diciembre de 2023, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNF emite opinión favorable al diseño del ícono de la citada escuela profesional.

Que, con Oficio N° 063-2023-UNF-VPAC/FCEA/EPIF/JWCCH/D, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Director Escuela de Ingeniería Forestal de la UNF sugiere la modificación del ícono presentado, considerando la planta de algarrobo por el ícono cultural que forma parte del paisaje de la ciudad de nuestra región Piura.

Que, con Oficio N° 100-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 05 de febrero de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la UNF remite al Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNF las sugerencias realizadas por las Escuelas Profesionales de Ingeniería Económica e Ingeniería Ambiental.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 124-2024-UNF-P/OCII, de fecha 17 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNF remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF el icono de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la UNF, para su revisión, análisis y aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Proveído N° 680-2024-UNF-P, de fecha 17 de abril de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF pasa los actuados administrativos al Secretario General para que sea agendado y tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Memorándum N° 245-2024-UNF-SG, de fecha 18 de abril de 2024, el Secretario General de la UNF solicita a la Jefa de la Unidad de Modernización de la UNF la opinión técnica correspondiente a la aprobación del icono de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la UNF.

Que, con Oficio N° 123-2024-UNF-P/OCII, de fecha 17 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNF remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF el icono de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNF, para su revisión, análisis y aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Proveído N° 682-2024-UNF-P, de fecha 17 de abril de 2024, el Presidente de la la UNF pasa los actuados administrativos al Secretario General para Comisión Organizadora de que sea agendado y tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Memorándum N° 246-2024-UNF-SG, de fecha 18 de abril de 2024, el Secretario General de la UNF solicita a la Jefa de la Unidad de Modernización de la UNF la opinión técnica correspondiente a la aprobación del icono de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNF.

Página | 4

Que, con Informe N° 062-2024-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 16 de mayo de 2024, la Jefa de la Unidad de Modernización de la UNF remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNF la opinión técnica correspondiente a las propuestas de los iconos de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental y de Administración Hotelera y de Turismo de la UNF.

Que, mediante Informe N° 0441-2024-UNF-OAJ, de fecha 18 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión y concluye que: Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este despacho es del parecer que resulta viable jurídicamente la aprobación de la propuesta de los iconos de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental y de Administración Hotelera y de Turismo de la UNF, los mismos que cuentan con el visto bueno de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNF.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, con ACTA N° 052-2024-SO-CO, de fecha 21 de junio del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **PRIMERO. - APROBAR** los iconos de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental y Administración Hotelera y de Turismo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera; que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, realicen los trámites respectivos para la inscripción y registro de los iconos de las escuelas citadas en el artículo precedente ante el Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 052-2024-SO-CO, de fecha 21 de junio del 2024.

Página | 5


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los iconos de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental y Administración Hotelera y de Turismo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera; que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, realicen los trámites respectivos para la inscripción y registro de los iconos de las escuelas citadas en el artículo precedente ante el Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

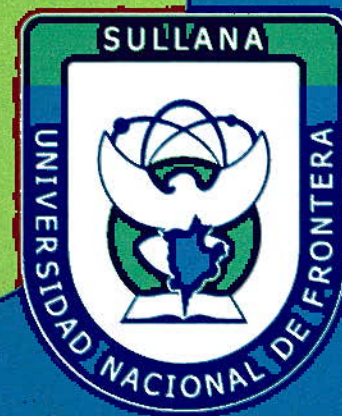
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. José Román Gutiérrez Torres
SECRETARIO GENERAL

Iconografía de carrera profesional

**INGENIERÍA
AMBIENTAL**



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA**

ÍCONO INGENIERÍA AMBIENTAL

ÍCONO



LOGO

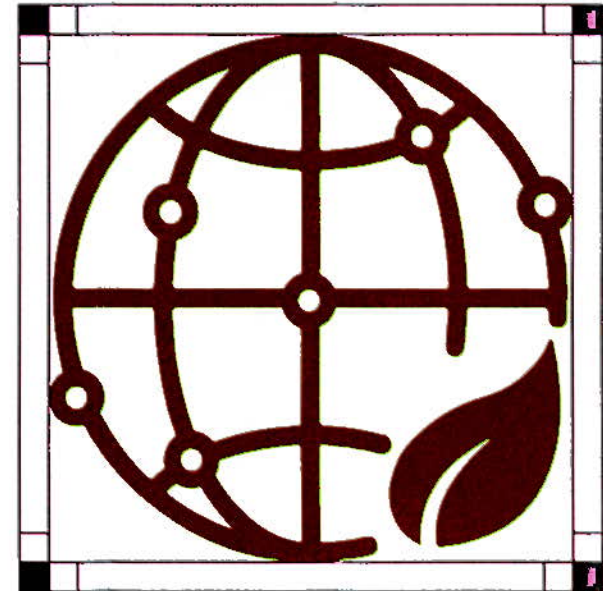


**INGENIERÍA
AMBIENTAL**



INGENIERÍA AMBIENTAL

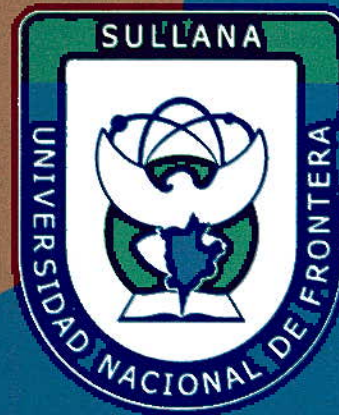
En la iconografía de ingeniería ambiental, el "mundo" representa el entorno natural y la tierra, resaltando la importancia de la protección del medio ambiente. La "tecnología" simboliza la aplicación de conocimientos técnicos y herramientas para abordar problemas ambientales. La "hoja" representa la naturaleza y la sostenibilidad, subrayando la necesidad de equilibrar el desarrollo tecnológico con la conservación del entorno natural en la Ingeniería Ambiental.



Iconografía de carrera profesional



**INGENIERÍA
FORESTAL**



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA**

ÍCONO INGENIERÍA FORESTAL

ÍCONO



LOGO



**INGENIERÍA
FORESTAL**

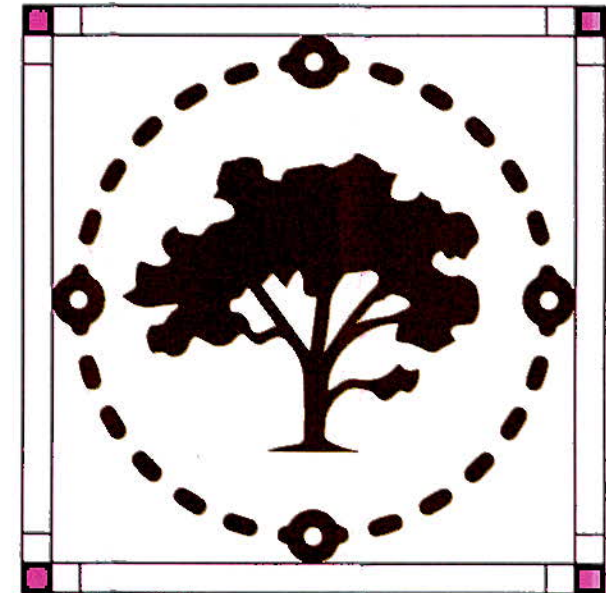


INGENIERÍA FORESTAL



El circuito representa la tecnología y la innovación. En el contexto de la ingeniería forestal, esto simboliza la aplicación de avances tecnológicos y sistemas de información para el monitoreo y la gestión de los recursos forestales.

El Árbol (Algarrobo) visualiza la naturaleza y los recursos forestales. En el contexto de la Ingeniería Forestal, el árbol es el símbolo central, ya que la disciplina se enfoca en la conservación y la gestión sostenible de los bosques y los árboles.



Iconografía de carrera profesional

ADMINISTRACIÓN
**HOTELERA Y
DE TURISMO**



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA





ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO



ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO



En esta representación, podemos ver un globo terráqueo, símbolo universal de nuestro planeta.

Sobre el globo terráqueo, vuela un avión el cual representa la movilidad y la emoción de viajar a lugares lejanos y descubrir nuevas culturas.

La combinación del globo terráqueo y el avión en esta iconografía es un recordatorio visual de cómo la hotelería y el turismo conectan personas de todo el mundo, permitiéndoles explorar, relajarse y sumergirse en experiencias únicas.

